



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

*Todos somos
el Centro*

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Junio 2012



UBICACIÓN DE LA UNIDAD

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

1

CALLE NARCISO SAENZ No. 215 COL. CENTRO C.P. 86000

Lunes a Viernes 8:00 a 17.00 hrs., Sábados de 9:00 a 13:00 hrs.

<p>H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO</p>	 <p>centro H. AYUNTAMIENTO 2010 - 2012 <i>Todos somos el Centro</i></p>
<p>ÁREA: DIF MUNICIPAL DE CENTRO DOCUMENTO: MANUAL DE ORGANIZACIÓN</p>	<p>CLAVE:</p>
<p>FORMALIZACIÓN: AUTORIZO:</p>	<p>LIC. MARISOL VENTURA LÓPEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</p>
<p>Vo. Bo.</p>	<p>C. MARCELA TORPEYCALDERÓN DIRECTOR DIF CENTRO</p>
<p>REVISÓ:</p>	<p>L.C.P. NERY GEORGINA MALDONADO CASTILLO SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</p>
<p>ACTUALIZÓ:</p>	<p>M.A. MARÍA DEL C. PRIETO ONTIVEROS ENLACE ADMINISTRATIVO</p>
<p>ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN</p>	<p>JUNIO 2012</p>

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	04
ATRIBUCIONES.....	05
MARCO JURÍDICO.....	08
MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....	11
OBJETIVO DEL MANUAL.....	12
ORGANIGRAMA.....	13
FUNCIONES.....	23
DESCRIPCIÓN DE PUESTOS.....	69



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

*Todos somos
el Centro*

INTRODUCCIÓN

EL Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Municipio de Centro forma parte de la Administración Municipal por lo que su objetivo, programas y acciones, están orientadas en base a la política social plasmada en el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, que recoge los principios que dan sentido al Gobierno.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

*Todos somos
el Centro*

ATRIBUCIONES

ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 233.- El Director del DIF municipal, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I.** Promover el desarrollo municipal social y prestar los servicios de asistencia social, sujetándose a las normas que al efecto dicten la Secretaría de Salud Federal, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Salud del Estado y el Sistema Estatal de Asistencia Social, el Ayuntamiento y el Presidente Municipal;
- II.** Apoyar al Desarrollo de la familia y la comunidad;
- III.** Realizar estudios e investigaciones sobre problemas de la familia con el fin de lograr que sus miembros se desenvuelvan en un ambiente propicio para su pleno desarrollo físico y mental;
- IV.** Impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de los menores en condiciones adecuadas de salud y nutrición;
- V.** Establecer y ejecutar programas tendientes a evitar y prevenir el maltrato de los menores, proporcionándoles atención, cuidado y vigilancia;
- VI.** Intervenir en ejercicio de la tutela de los menores, con apego a las disposiciones legales aplicables;
- VII.** Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en acciones de protección a incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, en apego a las disposiciones legales aplicables;
- VIII.** Prestar servicios de orientación psicológica y social a menores, personas de la tercera edad, mujeres, discapacitados, y en general, a las personas de escasos recursos;
- IX.** Operar establecimientos que presten servicios de asistencia social, en beneficio de personas en estado de abandono, o personas con algún grado de incapacidad;
- X.** Ejecutar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social;
- XI.** Fomentar la organización de grupos de promotores voluntarios y coordinar sus acciones, orientando su participación en los programas del órgano;
- XII.** Promover a través del Presidente Municipal iniciativas tendientes a ampliar y mejorar los servicios de asistencia social que se presten en el municipio;